MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 14/2026

REF: SOLICITUD DE REACONDICIONAMIENTOS DE LAS CALLES Y CALLEJONES EN EL BARRIO VILLA FLORIDA POR DESMALEZAMIENTO, SEGURIDAD ESTUDIANTIL Y PUESTA EN VALOR PARA LA FESTIVIDAD DE SAN MARCOS.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Honorable Cuerpo por la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 de la Provincia de Jujuy.

La preocupante situación de infraestructura y salubridad en el Barrio Villa Florida y zonas colindantes; la proximidad de las Fiestas Patronales en honor a San Marcos; y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 4466 (Orgánica de los Municipios);

CONSIDERANDO:

Que el avanzado estado de crecimiento de malezas y la falta de desmalezamiento han provocado la aparición de plagas, roedores y ofidios (víboras), representando un peligro inminente para la salud de los vecinos.

Que la falta de limpieza y el exceso de vegetación sirven de refugio para personas con malas intenciones, incrementando la inseguridad en el sector.

Que esta situación afecta directamente la libre transpirabilidad y seguridad de los estudiantes de niveles primario, secundario y terciario que circulan por el barrio, especialmente en horarios nocturnos.

Que se avecina la festividad del santo patrono San Marcos, evento que convoca a una gran cantidad de fieles y requiere que las calles y callejones se encuentren en condiciones óptimas para la tradicional procesión.

Que el municipio debe garantizar que el espacio público sea seguro y apto para el desarrollo de la vida comunitaria y religiosa.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 014/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Servicios Públicos y de Obras Públicas , proceda de forma urgente al desmalezamiento integral, limpieza y eliminación de micro basurales en el Barrio Villa Florida.

ARTÍCULO 2°.- Solicítase el reacondicionamiento, nivelación y perfilado de calles y callejones, con especial énfasis en el recorrido de la procesión de San Marcos, a fin de garantizar la seguridad de los peatones y el normal desarrollo de la festividad patronal.

ARTÍCULO 3°.- Solicítase se refuerce el alumbrado público en las zonas de mayor tránsito estudiantil para mitigar los hechos de inseguridad derivados de la falta de mantenimiento del sector.

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 21 de abril de 2026

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 21 de abril de 2026.

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 21 de abril de 2026